



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## **RESOLUCIÓN No. 1107 DE 2023**

“Por la cual se designan unos miembros del Comité Institucional de Reubicación Laboral de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.”

### **LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 070 de 2007 y 555 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Por medio del Decreto No. 245 de 2023, la Doctora Paula Ximena Henao Escobar identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.816.932, se encuentra encargada en funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 09, a partir del 16 de junio de 2023.

Mediante Resolución 527 de 2015 se creó el Comité Institucional de Reubicación Laboral de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, como instancia orientadora de la Dirección, en donde se evaluará la conveniencia y oportunidad de los traslados de los empleados públicos del nivel operativo.

El mencionado acto administrativo fue modificado por las Resoluciones 567 de 2015, 291 de 2016 y 076 de 2019, en esta última se determinó que el Comité estaría conformado por:

- Tres (3) miembros de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, designados por el Director de la entidad.
- Un (1) representante del sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado SUNET.
- Un (1) representante de la Asociación Nacional de Bomberos Rescates y similares ASDEBER.
- Un (1) representante de la Asociación de Empleados Públicos del Distrito Capital ASOGOBIERNO.
- El Subdirector Operativo o su delegado.
- El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno.

A través de la Resolución 1047 de 2022 la Dirección de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, designó a los tres (3) miembros integrantes del comité, señalando que la representación sería por el término de un (1) año a partir del 25 de agosto de 2022 hasta el 24 de agosto



Continuación de la resolución

“Por la cual se designan unos miembros del Comité Institucional de Reubicación Laboral de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.”

de 2023.

Teniendo en cuenta que finalizó el término de un (1) año fijado en la Resolución 1047 de 2022, se hace necesario que la Dirección UAE Cuerpo Oficial de Bomberos designe los tres (3) miembros integrantes del comité.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Designar por parte de Dirección General de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá ante el Comité Institucional de Reubicación Laboral a los/as siguientes servidores/as:

PRINCIPALES		SUPLENTE
No.	Nombre/Empleo	Nombre/Empleo
1	NELSON JAVIER VALERO PINILLA CC. 79.685.446 Sargento de Bomberos	SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL RIESGO
2	CIPRIAN BOHORQUEZ FRACICA CC. 79.492.582 Teniente de Bomberos	SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN CORPORATIVA
3	GLADYS JANETH VELASQUEZ HERNANDEZ CC. 39.755.067 Teniente de Bomberos	JAVIER CLAROS LOSADA CC. 79.897.020 Sargento de Bomberos

**Parágrafo 1:** Los/as designados/as deberán aportar sus conocimientos para el logro de las funciones del Comité, así como cumplir con las responsabilidades por ser integrante del mismo, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 5 y 7 de la Resolución 527 de 2015 respectivamente.

**Parágrafo 2:** Las faltas temporales (Disfrute de vacaciones, comisión de estudios o servicio, licencias, permisos, descanso compensado o cualquier situación administrativa que imposibilite desempeñar las funciones del empleo) o faltas definitivas (cualquiera de las causales de retiro del servicio) de los designados principales, serán cubiertas por los suplentes.



Continuación de la resolución

“Por la cual se designan unos miembros del Comité Institucional de Reubicación Laboral de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.”

**ARTÍCULO 2.** La designación tiene un término de un (01) año contado a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Los designados deberán asistir a las sesiones del Comité convocadas por parte de la Secretaría Técnica – Subdirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar la presente resolución a los(as) servidores(as) designados(as).

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días de agosto de 2023

**PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**  
Directora (e)

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Patricia Elvira Gutiérrez Vizcaíno	Profesional Contratista SGH	RE
Revisado por	Daisy Rudi Ruano Rivera	Abogada Contratista SGH	DRR
Revisado por	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	MPB
Aprobado por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	JB

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos